



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00112-00
Asunto	Pone en conocimiento y accede remitir

En atención a la solicitud que antecede por la parte actora, referente a la respuesta brindada por TransUnion a su derecho de petición y la solicitud de medida cautelar, se le pone en conocimiento que ante la negativa a su solicitud por parte de la entidad, se procedió, mediante auto del 13 de noviembre del 2020, a oficiar a dicha entidad con el propósito de que certificara en cuáles entidades “bancarias posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término fijo (CDT)”, el aquí demandado. Oficio que fue debidamente librado por el Despacho, y que se encuentra en el cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, a archivo 8.

En consecuencia, procede el Juzgado a remitir a la parte demandante el expediente digital del presente proceso al correo santiago.hernandezme@hotmail.com, incluyendo el cuaderno de medidas cautelares, dejando constancia de ello en el expediente digital. Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala que “[l]os secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares (...)”.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **115ca94a4f663efd9858ffcbca36acb88663fafead2af9a08c6be2742f7d3706**

Documento generado en 22/01/2021 09:19:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>